



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO" 08/18/2010 10:23 1/2

Ref.: Acta de reunión paritaria de los agentes
del Concejo Deliberante.-

USHUAIA, 03 de septiembre de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE:

En mi carácter de Presidente de la Comisión Paritaria Permanente, me dirijo a Usted y a través de su digno intermedio a los señores concejales que integran el Cuerpo, a efectos de elevar copia del acta de reunión paritaria de los agentes del Concejo Deliberante, donde se establecieron cursos de acción tendientes a la aplicación del CLME.

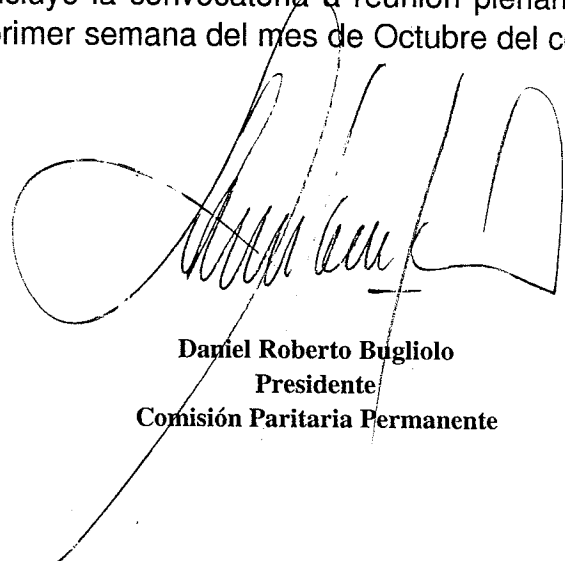
En este sentido, es necesario considerar que mediante Acta Plenaria de la Comisión Paritaria Permanente, el día 30 de marzo del año en curso, se delegó en esa presidencia aspectos fundamentales a resolver operativamente, los cuales pueden considerarse instancias críticas para avanzar en las etapas establecidas en la transitoriedad del CLME, tales como el reescalafonamiento del personal, constituyendo la Comisión Evaluadora, (establecer criterios de trabajo, selección de antecedentes y definir la disponibilidad de legajos del personal). En el mismo acto se acordó reestructurar el área de administración, afectando el personal idóneo, con el objetivo de liquidar los haberes del personal legislativo municipal en el Concejo.

Debido al tiempo transcurrido y de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del Artículo 124 del CLME: "Evaluar la aplicación práctica de este Convenio y elaborar propuestas de modificación o complementación. A tal fin se halla facultada para requerir informes a responsables de áreas o funcionarios, los que deberán ser contestados a la brevedad." solicito se informe sobre el avance de las gestiones realizadas, ya que las mismas condicionan las expectativas de aplicación del CLME.

Asimismo, se resolvió avanzar con las instancias necesarias para el llamado a concurso de los cargos de la estructura orgánica aprobada, para lo cual se fijó una agenda tentativa que incluye la convocatoria a reunión plenaria de la Comisión Paritaria Permanente para la primer semana del mes de Octubre del corriente año.

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/09/10	Hs. 9:52
Número: 1155	Folios: 2
Expte. N°:	
Girado: 442/02	
Recibo:	


Daniel Roberto Bugliolo
Presidente
Comisión Paritaria Permanente

**ACTA DE REUNION PARITARIA
DE LOS AGENTES DEL CONCEJO DELIBERANTE
1 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la fecha 1 de septiembre de 2010, siendo las 13:00 horas, se reúnen los paritarios representantes del personal de planta permanente del Concejo Deliberante. El paritario Daniel Bugliolo solicita se identifiquen los paritarios presentes, determinándose que se cuenta con quórum respaldatorio suficiente. Acto seguido se plantean los incumplimientos respecto de los plazos establecidos en el CLME en la etapa de transición (disposiciones transitorias), y se deja expresada la hipótesis de que, ante tales incumplimientos, se produzca alguna presentación de denuncia al respecto ante el Ministerio de Trabajo, resultando necesario establecer un cronograma de tareas y plazos para agotar los procedimientos involucrados en la transición. Hace uso de la palabra el agente Alberto Esperanza quien manifiesta que el CLME se encuentra vigente en tanto a través de la Circular N° 1/2010 se hace referencia a la aplicación del artículo 24 del CLME y a la obligatoriedad de utilizar la indumentaria provista por el Concejo en base a dicha normativa. Expresa el paritario Bugliolo que esta Circular ratifica una vez más, que el CLME es directamente operativo a la fecha.

Por otra parte se menciona que en el mismo sentido, se esta organizando el área de RRHH vinculada a la liquidación de haberes en el Concejo Deliberante, acciones estas, que fueran delegadas por la Comisión Paritaria Permanente a la presidencia para su ejecución, con el objetivo de liquidar nuestros haberes en el ámbito del Concejo y bajo los ítemes que contempla el CLME. Debido a que se desconoce cuando esto se va a concretar y esta indefinición respecto de las fechas de la primera liquidación de haberes determina que al mismo tiempo se difieran y demoren indeterminadamente el proceso de reescalafonamiento y fijación del valor modulo, aspectos estos últimos que se encuentran supeditados a la puesta en marcha del proceso de liquidación de haberes en el Concejo, se propone una reunión con la presidencia a efectos de monitorear el cumplimiento de esta delegación. En esta dirección se sostiene que los deberes y obligaciones previstos en la OM 2829 y que luego se incorporaron en el CLME se encuentran plenamente vigentes y operativos. Lo mismo ocurre con el régimen de carrera administrativa, el cual fue aprobado con anterioridad al CLME a través de la OM 3434 y por ende posee autonomía jurídica por si mismo, sin perjuicio de su posterior incorporación como Título VIII del CLME. Desde esta perspectiva, hay cuestiones que se vienen dando que evidencian que el CLME, al contrario de algunas opiniones, se encuentra plenamente operativo, mas aun teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 134 del CLME.

También en este marco se están dando situaciones en distintas áreas, como el caso del área de debate donde en el día de ayer el responsable de la misma presento su renuncia y la consecuencia de esto es que el cargo del responsable del área debate se encuentre actualmente vacante. Esto se soluciona con los llamados a concursos para legitimar los cargos y el proceso de transición, y para ello hay que resolver los perfiles de los cargos, labor que tenemos que hacer nosotros ya que la patronal no la va a hacer. En tal medida los presentes acuerdan establecer el siguiente plan de etapas a los fines de subsanar y reencausar el vencimiento de los plazos previstos en las cláusulas transitorias del CLME a saber:

- 1.- Definir los perfiles y requisitos de cada cargo existente, con el acuerdo de los agentes del Concejo Deliberante, a los fines de efectuar una propuesta concreta a la parte patronal en la mesa de paritarias. A los fines de este objetivo se fija como plazo para la formulación de un proyecto de perfiles de los cargos, para debatirlos entre los agentes, para el día 10 de septiembre de 2010;
- 2.- A los fines de acordar los pormenores de la propuesta de los perfiles de los cargos entre los agente del Concejo Deliberante, se establece el plazo de 20 días a partir del día 10 de septiembre de 2010 establecido en el punto precedente;
- 3.- La propuesta de perfiles de cargos deberá efectuarse a la parte patronal en el marco de la Comisión Paritaria Permanente, a mas tardar la primera semana del mes de Octubre de 2010, una vez agotados los objetivos enunciados en los dos (2) puntos precedentes. A los fines de presentar dicha propuesta formalmente ante la mesa paritaria, el paritario Daniel Bugliolo, en su carácter de Presidente de la Comisión Paritaria Permanente, procederá a convocar por vía formal a la totalidad de los Concejales, a reunión a celebrarse a mas tardar el día 10 de octubre de 2010.

Sin mas que tratar se levanta la reunión siendo las 15 horas.

Augusto MASPERO
Infraestructura - Informática
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

APEL